



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 257 / 2014

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 29 DE JULIO DEL 2014

VENCE : 29 DE JULIO DEL 2017  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-4

ubicado en calle VICTORIA

población .....

PROPIETARIO GLORIA HUAQUILLANCA HUAQUILLANCA

domiciliado en SANTIAGO calle CHILOE

ARQUITECTO PATRICIO HORNIG ROSAS

N° patente profesional 3-450

CALCULISTA .....

N° patente profesional .....

CONSTRUCTOR ART. 5.1.8 DE LA O.G.U.C.

N° patente profesional

SUPERVISOR .....

ROL de propiedad N° 788-37

Derechos municipales \$155.991.-

VIVIENDA - COMERCIO

presupuesto \$10.399.384.-

N° 315

Sector RAHUE BAJO (ZONA C-4)

R.U.T N° 9.077.208-2

N° 1153 – DEPTO. A

domicilio M.A. MATTA N°520 OF. 401

OSORNO

RUT N° 8.012.413-9

domicilio .....

RUT N°.....

domicilio

RUT N°

RUT N° .....

Superficie terreno 250,0 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	64,12 M <sup>2</sup>
2° piso	65,15 M <sup>2</sup>
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>129,27 M<sup>2</sup></b>

Notas.

- Deberá darse cumplimiento al Artículo 145 de la L.G.U.C., donde se indica que ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Definitiva.
- Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
- El duplicado de esta Boleta de Permiso, deberá quedar a disposición de los Inspectores Municipales en las obras.



  
ANGELA VILLARROEL MANSILLA  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación, corresponde a la construcción de una vivienda, ubicada en calle Victoria N° 315, Rahue Bajo, de propiedad de la Sra. Gloria Huaiquillanca Huaiquillanca, con una superficie aprobada de 129,27 m<sup>2</sup>., de los cuales, 45,37. m<sup>2</sup> corresponden al destino comercio
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/RMR/rlmr